



N° 116 -2017-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 20 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 000115-2017-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2016-DV-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2017, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Informe N°000115-2017-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 012 DEVIDA para el Año Fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora N° 001 “Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA” a la Unidad Ejecutora N° 004 “Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo” hasta por la suma de S/ 192,053.00;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el sub numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N°28411, se efectúan conforme: a)



L. CALDERÓN



W. PILCÓN



G. PAREDES

Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, y b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora;

Que, el inciso i) del literal a) Habilitaciones y Anulaciones entre unidades ejecutoras del numeral 20.1 señalado en el párrafo precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del literal b) del numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE se delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2017;

Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/192,053.00), de acuerdo al siguiente detalle:



W. PILCÓN

**SECCION PRIMERA
PLIEGO**

: Gobierno Central
: 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –
DEVIDA

DE LA :

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-
DEVIDA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible –
PIRDAIS

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD

: 5000276 Gestión del Programa



G. PAREDES

FTE. FTO.	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	192,053.00
Total Egresos			S/. <u>192,053.00</u>

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	004 Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa	
FTE. FTO.	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	192,053.00
Total Egresos			S/. <u>192,053.00</u>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



W. PILCÓN

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



G. PAREDES

Regístrese y comuníquese.

DEVIDA
 Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

[Signature]

LA CALDERÓN ROMERO
 Secretaria General (e)